



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

CONVOCATORIA 2026. INSTITUTO DE ESTUDIO GIENNENSES

La presentación de solicitudes de esta convocatoria será realizará por el Servicio de Gestión de la Investigación a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén, para lo cual, **antes de las 12:00 horas del 17 de abril de 2026** han de mandar a: mmelero@ujaen.es la siguiente documentación:

IMPORTANTE poner en el asunto del correo: **Convocatoria IEG 2026**

1. **ANEXO I.** Solicitud de subvención. Cumplimentado y sin firmar.
2. **Memoria de la investigación a realizar**, que constará, al menos, de los siguientes apartados: (FORMATO LIBRE)
 - a. - Objeto que se persigue.
 - b. - Oportunidad o conveniencia de la investigación.
 - c. - Fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud.
 - d. - Actividades a desarrollar.
 - e. - Relación de personal, material y equipos con los que se cuenta.
 - f. - Fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.
3. **Relación de los miembros que integrarán el equipo investigador**, en su caso, con indicación de su Director/a y currículum vitae de cada uno de ellos (no se indica formato para el CV).
4. **ANEXO II.** Plan financiero, conforme se indica en el *artículo 6* de la convocatoria,

GASTOS SUBVENCIONABLES: ART. 6 DE LA CONVOCATORIA

- i. Personal afecto al proyecto. Exclusivamente remuneración del personal investigador, como becarios (BECAS ÍCARO) o trabajadores por cuenta ajena (*Contratación de personal con cargo a créditos de investigación*).
- ii. Dietas, gastos de desplazamiento y locomoción como consecuencia del desarrollo del proyecto. *Se ha de tener en cuenta que será de obligado cumplimiento realizar la liquidación de este concepto conforme al RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, tal y como se indica en el artículo 6 del texto de la convocatoria, esto es, a 0,26 euros por kilómetro y las dietas correspondientes al grupo en que se clasifiquen en el citado Real Decreto.*
- iii. Contratación de Servicios, que por su especificidad no estén al alcance del solicitante, **(en este apartado no podrá superarse el 10% del total de la**



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

subvención). Solo en el caso de que el beneficiario sea pagador final de IVA, el citado impuesto será imputable como gasto subvencionable.

iv. Gastos de difusión, tales como la inscripción de eventos, en congresos y seminarios específicos o presentación de resultados.

v. Material fungible.

5. **ANEXO III.** Declaración, firmada por el/la investigador/a responsable del proyecto, en la que se hace constar el carácter único, inédito e independiente del mismo, a los efectos de concurrir a esta convocatoria, o si por el contrario la propuesta de trabajo realizada constituye parte integrante de un proyecto más amplio.

6. **ANEXO V.** Declaración responsable, firmada por el/la investigador/a responsable del proyecto, de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/u obtenidas y su cuantía.

7. **Formulario ODS.**